

Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo de 2013

## **SUSPENDEN POR 30 DÍAS A POLICÍAS QUE VIOLARON DERECHOS**

Al aceptar la Recomendación 13/2013, la Fiscalía General del Estado decidió suspender por 30 días, sin goce de sueldo, a Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Clotildo Hernández Juárez, policías adscritos a la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, por violación de los derechos a la legalidad, privacidad, integridad física y seguridad personal, así como falta al trato digno e ingresar por la fuerza a un domicilio, como lo acreditó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Tras concluir el procedimiento administrativo que solicitó la CEDHJ, y luego de revisar y analizar cada uno de los casos, el fiscal general del Estado emitió resolución definitiva dictada y fincó responsabilidad al suspender por 30 días naturales sin goce de sueldo a los policías estatales.

La Recomendación 13/2013 es el resultado de una investigación en la que se acreditó que varios agentes de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado ingresaron por la fuerza al domicilio de un familiar, los encañonaron con sus armas, incluyendo a mujeres y niños, y comenzaron a golpear a dos integrantes de su familia.

Aunque los policías aseveraron que la propietaria de la casa les autorizó la entrada, el entonces director general jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, reconoció mediante oficios dirigidos a esta Comisión, que los elementos en mención actuaron de manera irresponsable, ya que desobedecieron la indicación y la orden de no ingresar al domicilio.

Los vecinos del lugar coincidieron en las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aseguraron que presenciaron cuando los policías estatales ingresaron al domicilio.

En diversas Recomendaciones la Comisión ha sostenido que el allanamiento de un hogar es una acción represiva y resultado del abuso de poder de los servidores públicos. Al introducirse en la casa de los quejosos sin orden por escrito de autoridad competente que justificara una posible detención, vulneraron su derecho a la inviolabilidad del domicilio.